



1509

DECRETO N° _____

TEMUCO, 03 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA HERRERA GUTIERREZ**

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° **271** de fecha **25.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene**, del Programa para el año 2023.-

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA HERRERA GUTIERREZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	01.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
<p>.- MEDIANTE UNA GESTION EFECTIVA A NIVEL LOCAL, ASEGURAR LA IMPLEMENTACION DE LA OFERTA PREVENTIVA DE SENDA DISPONIBLE EN LA COMUNA, ACORDE A LA PLANIFICACION Y ORIENTACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS. GENERAR Y/O POTENCIAR UNA ARTICULACION CON LOS ACTORES RELEVANTES DEL TERRITORIO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO Y/O FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS YA EXISTENTES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS EN TORNO A LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, IDENTIFICANDO Y COORDINANDO LA OFERTA PROGRAMATICA EXISTENTE. GENERAR UNA VINCULACION CON EL ENTERNO QUE PERMITA, DE MANERA CONSTANTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMATICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA. - APOYAR Y GESTIONAR INICIATIVAS/ACTIVIDADES DE DIFUSION, PARTICIPAR CONSTANTEMENTE EN INSTANCIAS COMUNALES VINCULADAS A LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN REPRESENTACION DE SENDA. - GESTIONAR Y MONITOREAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE SENDA DE MANERA EFICIENTE, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO. - MANTENER UNA COORDINACION Y COMUNICACION PERMANENTE CON LA DIRECCION REGIONAL, GENERAR REPORTES Y ALERTAS DE MANERA OPORTUNA RESPECTO DE TEMATICAS ATINGENTES AL SERVICIO, INCLUIDAS RESPECTO A LAS INICIATIVAS/ACTIVIDADES DE DIFUSION GENERADAS. CUMPLIR CON PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN INSTANCIAS DE CAPACITACION PROVISTAS POR SENDA Y SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO.</p>					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$12.724.110
ENERO	\$				
FEBRERO	\$				
MARZO	\$				
ABRIL	\$ 1.413.790				
MAYO	\$ 1.413.790				
JUNIO	\$ 1.413.790				
JULIO	\$ 1.413.790				
AGOSTO	\$ 1.413.790				
SEPTIEMBRE	\$ 1.413.790				
OCTUBRE	\$ 1.413.790				
NOVIEMBRE	\$ 1.413.790				
DICIEMBRE	\$ 1.413.790				
IMPUTACION	214.05.05.002.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRAPRE SUPUESTARIO		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.724.110.- (Doce millones setecientos veinticuatro mil ciento diez pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ALCALDE



